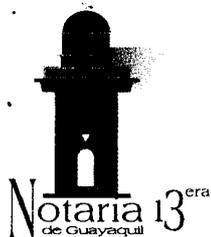




1 AUMENTO DE CAPITAL Y
 2 REFORMA INTEGRAL DEL
 3 ESTATUTO SOCIAL DE LA
 4 COMPAÑÍA **PROPIEDADES**
 5 **AGRO INDUSTRIALES SURCO**
 6 **ACTIVO S.A..-** CUANTÍA:
 7 US \$33,800.00; (CAPITAL
 8 SUSCRITO: US \$35,000.00;
 9 CAPITAL AUTORIZADO: US
 10 \$70,000.00).- En la ciu-
 11 dad de Guayaquil, Re-
 12 pública del Ecuador,
 13 a los **trece** días del
 14 mes de **Diciembre** del año dos mil seis,
 15 ante mí, doctor **VIRGILIO JARRIN ACUNZO**,
 16 Abogado y Notario Público Decimotercero
 17 del Cantón Guayaquil, comparece el señor
 18 Ingeniero **JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA**,
 19 de estado civil casado, de profesión
 20 Ingeniero Civil, a nombre y en represen-
 21 tación de la compañía **PROPIEDADES AGRO**
 22 **INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A.**, en su
 23 calidad de Gerente y como tal represen-
 24 tante legal, conforme lo acredita con la
 25 copia de su nombramiento debidamente acep-
 26 tado, inscrito y en plena vigencia que
 27 me presenta y se agrega como documento
 28 habilitante al final de esta escritura; el

P-3870
Mis Doc.
Wendy

1 compareciente es de nacionalidad ecua-
2 toriana, mayor de edad, con domicilio y
3 residencia en la ciudad de Quito y de
4 tránsito por esta ciudad de Guayaquil,
5 con la capacidad civil y necesaria para
6 celebrar toda clase de actos o contratos,
7 y a quien de conocerlo personalmente
8 doy fe; bien instruido sobre el objeto
9 y resultados de esta Escritura Pública
10 de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTE-
11 GRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
12 PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO AC-
13 TIVO S.A., a la que procede como ya queda
14 indicado, con amplia y entera libertad,
15 para su otorgamiento me presenta la mi-
16 nuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR**
17 **NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE DOCUMENTOS
18 A SU CARGO SIRVASE INCORPORAR UNA ES-
19 CRITURA PUBLICA QUE CONTIENE EL AUMENTO
20 DE CAPITAL Y LA REFORMA INTEGRAL DEL ES-
21 TATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA
22 PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO AC-
23 TIVO S.A. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO
24 EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA.-**
25 **PARTE INTERVENTORA:** Comparece a celebrar
26 la presente escritura pública de aumento
27 de capital y reforma del estatuto social
28 de la compañía **PROPIEDADES AGRO INDUSTRIA-**



1 **LES SURCO ACTIVO S.A.**, el señor Ingeniero
2 **JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA**, en su
3 calidad de Gerente y representante legal
4 de la misma, conforme lo acredita con el
5 nombramiento que se agrega al presente
6 instrumento como habilitante. **SEGUNDA.-**
7 **ANTECEDENTES:** Constituyen antecedentes
8 para la celebración de la presente es-
9 critura pública los siguientes: **A)** La
10 compañía PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES
11 SURCO ACTIVO S.A. se constituyó con un
12 capital social de DOSCIENTOS MIL SUCRES
13 mediante escritura pública otorgada el
14 treinta de agosto de mil novecientos
15 setenta y tres ante el Notario Décimo
16 del cantón Guayaquil, Abogado Guillermo
17 Villacrés Smith, la cual fue inscrita en
18 el Registro Mercantil del mismo cantón
19 el día diecinueve de octubre de mil no-
20 vecientos setenta y tres; **B)** La compañía
21 PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO AC-
22 TIVO S.A. aumentó su capital social en
23 TRESCIENTOS MIL SUCRES y reformó su es-
24 tatuto social mediante escritura pública
25 celebrada el día treinta de agosto de
26 mil novecientos setenta y ocho ante el
27 Notario Segundo del cantón Guayaquil,
28 doctor Jorge Jara Grau, la cual fue ins-

1 crita en el Registro Mercantil del cantón
2 Guayaquil el día diez de enero de mil
3 novecientos setenta y nueve. Por virtud
4 de este aumento su capital social quedó
5 fijado en QUINIENTOS MIL SUCRES; C) La
6 compañía PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES
7 SURCO ACTIVO S.A. aumentó su capital
8 social en VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS
9 MIL SUCRES y reformó su estatuto social
10 mediante escritura pública otorgada el
11 día dos de diciembre de mil novecientos
12 ochenta y ocho ante el Notario Quinto
13 del cantón Guayaquil, la cual fue debi-
14 damente inscrita en el Registro Mercan-
15 til del mismo cantón el día veintisiete
16 de febrero de mil novecientos ochenta y
17 nueve. Por virtud de este aumento su
18 capital social quedó fijado en TREINTA
19 MILLONES DE SUCRES; D) La junta general
20 extraordinaria de accionistas de la com-
21 pañia PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SUR-
22 CO ACTIVO S.A., reunida el día trece de
23 septiembre de dos mil seis, resolvió
24 entre otras cosas aumentar el capital
25 suscrito de la compañía y reformar y
26 codificar su estatuto social. **TERCERA.-**

27 **DECLARACIONES Y OBJETO DEL PRESENTE AC-**

28 **TO JURIDICO:** Con los antecedentes ex-



1 puestas en la cláusula segunda de la pre-
2 sente escritura pública y, por virtud
3 de la misma, el señor Ingeniero JUAN
4 FRANCISCO HIDALGO BARAHONA, en su cali-
5 dad de Gerente y representante legal de
6 la compañía PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES
7 SURCO ACTIVO S.A., y conforme a lo re-
8 suelto por junta general extraordinaria
9 de accionistas de la compañía, reunida
10 el día trece de septiembre de dos mil
11 seis, tiene a bien DECLARAR lo siguiente:

12 **PRIMERO.**- Que se ha aumentado el capital
13 suscrito de la compañía en la cantidad
14 de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLA-
15 RES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con
16 lo cual el mismo queda fijado definiti-
17 vamente en la cantidad de TREINTA Y
18 CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
19 DE AMÉRICA; y, que se ha fijado su ca-
20 pital autorizado en el doble del mismo,
21 esto es, la cantidad de SETENTA MIL DO-
22 LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

23 **SEGUNDO.**- Que el aumento de capital sus-
24 crito descrito en el número anterior se
25 lo realizó mediante la emisión de tres
26 mil trescientas ochenta nuevas acciones
27 ordinarias y nominativas cuyo valor no-
28 minal es de diez dólares de los Estados

1 Unidos de América, cada una, las cuales
2 fueron pagadas en numerario, total e
3 íntegramente, mediante la capitalización
4 parcial y por igual valor de las utili-
5 dades de la compañía correspondientes
6 al ejercicio fiscal del año dos mil
7 cinco y que fueron atribuidas a todos
8 los accionistas de la compañía de acuer-
9 do a su participación accionarial; **TER-**
10 **CERO.-** Que se reformó integralmente y
11 se codificó el estatuto social de la com-
12 pañia, el cual incluye entre otras cosas
13 la ampliación del plazo de vigencia de
14 la misma a cien años contado a partir
15 de la fecha de inscripción de su escri-
16 tura de constitución en el Registro Mer-
17 cantil correspondiente, así como también
18 la modificación del valor nominal de las
19 acciones en que se encuentra dividido
20 el capital suscrito de la compañía de
21 cuatro centavos de dólar de los Estados
22 Unidos de América, cada una, a diez dó-
23 lares de los Estados Unidos de América,
24 cada una y, por lo tanto, la respectiva
25 cantidad de acciones en que se encuen-
26 tra dividido el capital suscrito de la
27 misma; **CUARTO.-** Que todo lo resuelto en
28 los puntos primero, segundo y tercero

Guayaquil, a 13 de Septiembre de 2006

Señor Ingeniero
Juan Francisco Hidalgo Barahona.
Ciudad.-



De nuestra consideración:

La Junta General de Accionistas de **PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A.** reunida el día de hoy, resolvió reelegir a Ud. para el cargo de **GERENTE** de la compañía, por un período de **DOS** años.

Usted, en razón de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, y tendrá todas las facultades y deberes previstos en los Estatutos Sociales. En todo caso de ausencia, falta o impedimento suyos, será subrogado con plenitud de atribuciones por el Presidente de la compañía, cargo que lo ejerce la señora Olvia Elvira Hidalgo Barahona.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 30 de agosto de 1.973 ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de octubre de 1973.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

Deseándole éxito en sus funciones,
Muy Atentamente,


Ing. Julio Hidalgo Barahona X
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACTA DE ACEPTACIÓN: Acepto la designación que antecede, del cargo de **GERENTE**, y prometo desempeñarlo conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales. Guayaquil, Fecha Ut-Supra.


Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona.
C.C. Nro. 170361388-3



NUMERO DE REPERTORIO: 51.695
FECHA DE REPERTORIO: 23/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:13

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintitres de Octubre del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A., a favor de JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA, a foja 114.336, Registro Mercantil número 20.825.

ORDEN: 51695
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Javier Alvarez

5 9.30

REVISADO POR:

cb.

Don Zaida Cedeño

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 13 DE LA VIGENTE LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE CONSTA DE UNA FOJA(S) ES EXACTA AL QUE SE ME FUE EXIGIDO.
Guayaquil, 27 NOV. 2006

[Signature]
Dra. Roxana Ugoletti de Forteluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



[Large handwritten mark]

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A. DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

En la ciudad de Guayaquil, Kilómetro 6 ½ vía a la Costa, hoy miércoles 13 de septiembre de 2006, a las 16:10, previa convocatoria efectuada por el Gerente de la Compañía Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona, y publicada en el Diario El Telégrafo de esta ciudad el día 31 de agosto del año 2006, se instala la sesión de Junta General de Accionistas de Propiedades Agro Industriales Surco Activo S.A., bajo la dirección del Ing. Julio Hidalgo Barahona, y actuando como Secretario el Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona. La Secretaría empezó a formar lista de los asistentes a las 16:00, habiéndose completado el quórum al momento de la instalación de la Junta. La Secretaría deja constancia que todas las acciones son ordinarias y nominativas, y que los Accionistas concurrentes representan el 89% del Capital Social de la compañía que es de US \$ 1.200,00.

El señor Presidente dispone que por Secretaría, se de lectura a la Convocatoria para la sesión, la misma que se halla publicada en el Diario El Telégrafo de esta ciudad de Guayaquil, edición del día jueves 31 de agosto del año 2006, la que textualmente dice: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A.". De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y en las disposiciones estatutarias pertinentes, se convoca a los señores accionistas de la compañía "PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A." a la Junta General de Accionistas que tendrá lugar el día miércoles 13 de septiembre del año 2006, a las 16:00, en el domicilio principal de la empresa ubicado en el kilómetro 6½ vía a la costa de esta ciudad de Guayaquil, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Conocimiento y Resolución sobre los Informes de la Administración y del Comisario. 2. Conocimiento de los Informes de Auditoría Externa. 3. Conocimiento y Resolución sobre los Balances General y de Resultados. 4. Conocimiento y Resolución sobre el destino de las utilidades. 5. Efectuar las designaciones que le compete. 6. Contratación de Auditoría Externa para el ejercicio económico 2006. 7. Resolver sobre el incremento del capital social suscrito y pagado y fijación del capital autorizado. 8. Reformas y codificación de estatutos. Los documentos que serán conocidos por la Junta General, se refieren a los ejercicios económicos hasta el 2005, y se encuentran a disposición de los señores accionistas con la anticipación legal, en las oficinas del domicilio principal de la empresa, ubicadas en la dirección antes mencionada. Se convoca especial e individualmente al Comisario de la compañía, señor Mauricio Carrera. Guayaquil, a 29 de agosto de 2006. f) Ing. Juan Francisco Hidalgo B. GERENTE DE PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A."

Terminada la lectura de la convocatoria se procede con el primer punto del orden del día, y el Gerente Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona, da lectura a los informes de labores que presenta a esta Junta hasta el año 2005, la cual termina con aplausos de la Sala. Seguidamente, se da lectura a los informes que el Comisario presenta a la Junta hasta el año 2005. Puestos a consideración de la Junta tales informes, éstos son aprobados unánimemente. Acto seguido se trata el segundo punto del orden del día, y por medio de Secretaría se da lectura a los Informes de Auditoría Externa hasta el ejercicio 2005, presentados por la firma de Auditores Esuteco Cía. Ltda.; conocidos que han sido dichos Informes, un ejemplar de los mismos se incorpora al expediente. A continuación se consideran los Balances General y de Resultados hasta el ejercicio económico 2005, que estuvieron oportunamente a disposición de los accionistas. La Junta, por unanimidad aprueba dichos balances. Se deja constancia que los administradores no votaron. Un ejemplar de los documentos aprobados se anexa al expediente de la presente acta. Respecto al cuarto punto del orden del día, y teniendo

en cuenta que la utilidad neta de la compañía en el ejercicio económico 2005 asciende a US \$ 38.238,71, la Junta, luego de deliberar, decide por unanimidad destinar la suma de US \$ 3.823,87 para incrementar la reserva legal, reinvertir la suma de US \$ 33.800,00 con el propósito de incrementar el capital social suscrito y pagado de la compañía, y que el saldo restante, esto es la suma de US \$ 614,84, se acumule. Acto seguido, la Junta pasa a tratar el quinto punto del orden del día "Efectuar las designaciones que le compete". Hace uso de la palabra el accionista Ing. Fernando Hidalgo Barahona, y propone que se reelija al señor Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona como Gerente de la compañía, por un período estatutario de dos años, y que se elija a la señora Olvia Elvira Hidalgo Barahona como Presidente de la compañía por el período estatutario antes mencionado. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Sala resuelve en forma unánime aceptar la moción presentada, y en consecuencia reelegir al señor Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona como Gerente, y elegir a la señora Olvia Elvira Hidalgo Barahona como Presidente de la compañía en su orden, por un período estatutario de dos años, autorizando al Presidente y/o Secretario de la Junta la emisión de los respectivos nombramientos. Acto seguido, toma la palabra el accionista Ing. Julio Hidalgo Barahona, quien propone que se elija como Comisario al Sr. Mauricio Carrera para el ejercicio económico 2006, y que se contrate a la firma Esuteco Cía Ltda. para que realice la Auditoría Externa por el mencionado ejercicio. La Junta, luego de deliberar, resuelve por unanimidad elegir al Sr. Mauricio Carrera como Comisario de la compañía para el ejercicio económico 2006, y contratar a la firma Esuteco Cía Ltda. para que realice la Auditoría Externa de los Estados Financieros de la compañía por el ejercicio económico 2006, facultando al señor Gerente de la compañía a fin de que suscriba el contrato respectivo con dicha empresa. Inmediatamente, se pasa a tratar el séptimo punto del orden del día "Resolver sobre el incremento del capital social suscrito y pagado, y fijación del capital autorizado". Hace uso de la palabra el accionista Ing. Juan Francisco Hidalgo, quien manifiesta a la Sala que, una vez que la Junta ha resuelto reinvertir la suma de US \$ 33.800,00 de las utilidades generadas en el ejercicio económico 2005 con el propósito de incrementar el capital social suscrito y pagado de la compañía (actualmente en US \$ 1.200,00), es necesario instrumentar dicha decisión. Así mismo, propone la fijación del capital autorizado en el doble del suscrito y pagado resuelto, con la consecuente reforma de estatutos. Luego de la exposición efectuada y de las deliberaciones del caso, la Junta, por unanimidad resuelve:

1. Aumentar el capital social suscrito y pagado de la compañía en la suma de US \$ 33.800,00, con lo cual el mismo queda fijado en US \$ 35.000,00.
2. Que éste aumento de capital se pague con las utilidades del ejercicio 2005, hasta por la suma de US \$ 33.800,00, con lo cual se perfeccionará la reinversión de ellas, conforme a la decisión tomada por esta Junta en el cuarto punto del Orden del Día.
3. Que el capital social aumentado (US \$ 35.000,00) estará dividido en 3.500 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 10 cada una, numeradas de la 001 a la 3.500 inclusive.
4. Que se anulen las acciones emitidas, y que se emitan, en representación del capital social, 3.500 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 10 cada una, que se numerarán de la 001 a la 3.500 inclusive.
5. Que éste aumento de capital se atribuya a los accionistas en las proporciones en las que participan en el capital, sin perjuicio de los gravámenes que convencionalmente hayan establecido los señores accionistas.
6. Que el incremento de capital de US \$ 33.800,00 se atribuya a los accionistas de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL DE
PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A.

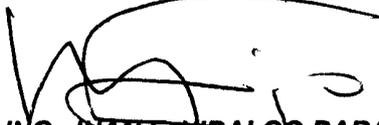
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL US \$	AUMENTO US \$	NUEVO CAPITAL US \$	NUMERO DE ACCIONE S	%
Ing. Juan F. Hidalgo Barahona	432,00	12.168,00	12.600,0 0	1.260	36
Ing. Julio Hidalgo Barahona	204,00	5.746,00	5.950,00	595	17
Sra. Olvia Hidalgo Barahona	228,00	6.422,00	6.650,00	665	19
Ing. Fernando Hidalgo Barahona	204,00	5.746,00	5.950,00	595	17
Ing. Julio Hidalgo González.	132,00	3.718,00	3.850,00	385	11
TOTALES	1.200,00	33.800,00	35.000,0 0	3.500	100

7. Que se fije el capital autorizado de la compañía en la suma de US \$ 70.000,00; suma hasta por la cual la compañía podrá recibir suscripciones de acciones en los términos que establezca la Junta General de Accionistas.

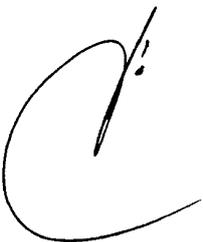
Finalmente, se trata el octavo punto del orden del día "Reformas y codificación de estatutos". Toma la palabra el accionista Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona, quien propone a la Sala la necesidad de efectuar una reforma integral y codificación de los Estatutos Sociales de la compañía, de conformidad con el proyecto de Estatutos Reformados y Codificados que presenta y que se agrega al expediente, en el que adicionalmente se ha incluido lo ya resuelto por esta Junta en el punto séptimo del orden del día. La Junta, luego de conocer el referido proyecto y de las deliberaciones respectivas, resuelve por unanimidad aprobar la reforma integral y codificación de estatutos propuesta, según el texto del proyecto presentado. Se autoriza al Gerente de la compañía para que efectúe todos los trámites conducentes al perfeccionamiento de lo resuelto por esta Junta, para que otorgue la respectiva escritura pública de aumento de capital social suscrito y pagado, fijación de capital autorizado y reforma integral y codificación de estatutos, así como para que ejecute todos los actos necesarios hasta su inscripción.

Se deja constancia que se agrega al expediente los siguientes documentos: a. Listado de asistentes a la presente Junta, debidamente firmada por todos los concurrentes. b. Hoja del Diario El Telégrafo conteniendo la convocatoria a esta Junta. c. Comunicación convocando especial e individualmente al Comisario de la compañía. d. Informes de Administración y del Comisario, así como los Balances General y de Resultados e Informes de Auditoría Externa; e. Proyecto de Estatutos Reformados y Codificados; y, f. Fotocopia de la presente acta. Agotado el orden del día, la Junta entra en receso de 15 minutos, transcurridos los cuales se reinstala, se lee el presente texto y se lo aprueba sin observaciones. Concluye la sesión siendo las 21:30, y para constancia firman, Ing. Julio Hidalgo Barahona PRESIDENTE DE LA JUNTA Ing. Juan F. Hidalgo Barahona SECRETARIO DE LA JUNTA.
CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES UNA FIEL COPIA DEL ACTA ORIGINAL DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A. REUNIDA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006 LA CUAL REPOSA EN EL LIBRO

**RESPECTIVO DE LA COMPAÑÍA AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER
NECESARIO. GUAYAQUIL, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006**



**ING. JUAN HIDALGO BARAHONA
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**



**ESTATUTOS REFORMADOS Y CODIFICADOS DE LA COMPAÑÍA
PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A.**

CAPITULO PRIMERO

Del nombre y duración, domicilio, nacionalidad y objeto social.

ARTÍCULO PRIMERO: DEL NOMBRE Y DURACION.- La compañía se denomina **PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A.** Su plazo de duración será de CIEN años contado a partir de la fecha de inscripción de su escritura pública de constitución en el Registro Mercantil correspondiente. Este plazo podrá prorrogarse por cualquier período o anticiparse a la fecha del plazo convenido, por las causas legales o cuando así lo decidiera la Junta General de Accionistas con arreglo a la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEL DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la compañía será el cantón Guayaquil, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro o fuera del territorio nacional. La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: La elaboración, producción, industrialización, distribución comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos agrícolas, de uso agrícola y para la agricultura en general, ya sea en estado natural, elaborados o semielaborados; todas las actividades en el sector agrícola y agropecuario en todas sus fases y campos; la provisión de materiales e insumos a los sectores agro-industrial alimenticio, pecuario, frutícola, hortícola, florícola, maderero, entre otros; la fabricación, distribución y comercialización de productos químicos, abonos, herbicidas, fungicidas, plaguicidas, controladores de plagas de permitida comercialización; así como todo aquello relacionado con el abono y control natural de tierras y cosechas; la importación y exportación de todo tipo de bienes, insumos, artículos, maquinarias, piezas y repuestos, dentro de las ramas señaladas en este artículo y afines; servicios de preparación y provisión de determinados insumos para el agro; la prestación de asistencia técnica, la realización de estudios y la asesoría en general para la producción agropecuaria y afines; la representación, distribución y comercialización de marcas, productos, fabricantes, casas comerciales e industriales, maquinaria, repuestos, productos y afines para los campos antes mencionados; la prestación de todo tipo de asistencia y servicios en el ramo agropecuario; el desarrollo de semillas, cultivos, procedimientos agropecuarios, el establecimiento y manejo de unidades agropecuarias, fincas, granjas y haciendas; la investigación y el desarrollo de proyectos sobre medio ambiente, ecología y desarrollo sustentable. Además, la compañía podrá dedicarse a la actividad inmobiliaria en todos sus campos, tales como la adquisición, enajenación y administración de inmuebles, sean estos urbanos o rurales, propios de la compañía o de propiedad de terceras personas; la construcción de toda clase de edificaciones, viviendas, urbanizaciones, plantas industriales, invernaderos, galpones y estructuras; la compraventa, promoción, planificación, ejecución, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, tales como lotes de terreno, solares, complejos habitacionales, industriales y comerciales, lotizaciones, fincas vacacionales, urbanizaciones, villas, edificios, condominios, clubes sociales y deportivos, y más bienes sujetos o no al régimen de propiedad horizontal; el establecimiento de almacenes y más negocios relacionados con la construcción y sus afines; el alquiler de equipos y piezas para la industria de la construcción en general; brindar asistencia técnica y servicios y representar a compañías, firmas especializadas, empresas, equipos, productos, servicios, partes y piezas en estos campos. También podrá dedicarse al aprovechamiento y explotación de los recursos bioacuáticos en todas sus fases, su extracción y procesamiento que correspondan según las diferentes especies de que se traten, incluyendo el cultivo, la cría, la cosecha y el procesamiento de camarones y mariscos en general y su

comercialización en los mercados nacionales y de exportación. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles, laborales, administrativos, comerciales, industriales, o de servicios de asesoría no prohibidos por las leyes, etcétera, relativos a sus amplios objetivos, tales como: importar, exportar, comercializar e industrializar todo tipo de bienes y servicios, tales como productos agrícolas, agropecuarios, de mar, artesanía, maquinaria agrícola y para la construcción, vehículos livianos y pesados, equipos, repuestos, materia prima, y más productos e implementos que requiera para su trabajo; celebrar contratos de asociación o cuentas en participaciones o consorcios de actividades con personas jurídicas, nacionales o extranjeras para la realización de una actividad determinada; actuar como mandante o mandataria de personas naturales y/o jurídicas a través de su representante legal; abrir toda clase de cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias. La compañía podrá realizar todo tipo de inversiones en bienes, servicios, en valores y títulos, en acciones o participaciones, cédulas y bonos de cualquier tipo, intervenir como socia o accionista en otra u otras empresas o comunidades, fusionarse con sociedades similares a su actividad, etcétera. En fin, podrá realizar y celebrar, con capacidad amplia y suficiente como sujeto de derechos y obligaciones, toda clase de actos y contratos de la naturaleza que fueren con personas naturales, empresas, privadas, públicas o semi-públicas e intervenir en licitaciones y concursos de ofertas y en relación con su objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Del Capital Social y de las Acciones.

ARTÍCULO CUARTO: DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO.- El capital suscrito de la compañía es de treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 35.000,00), dividido en tres mil quinientas (3.500) acciones ordinarias y nominativas, cuyo valor nominal es de diez dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10,00), cada una, numeradas del cero cero uno (001) a la tres mil quinientos (3.500), inclusive. El capital autorizado de la compañía asciende a la suma de SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 70.000,00).

ARTÍCULO QUINTO: DE LAS ACCIONES.- Los títulos de acciones se expedirán en conformidad a la Ley de Compañías, podrán representar una o más acciones y contendrán las declaraciones indicadas en la indicada Ley. Se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías en lo concerniente a la propiedad de las acciones, su usufructo, transferencias, adjudicaciones, constitución de gravámenes, pérdida o destrucción.

ARTÍCULO SEXTO: AUMENTO DE CAPITAL.- Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital suscrito, dentro del plazo señalado en la Ley de Compañías vigente. El derecho preferente de cada accionista constará del Certificado de Preferencia, que será puesto a disposición de cada accionista registrado en el Libro de Acciones y Accionistas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del acuerdo de aumento de capital. El certificado da derecho a su titular para suscribir las acciones determinadas en éste en las condiciones señaladas en la Ley, el Estatuto y las resueltas por la Junta General. Transcurrido el plazo las nuevas acciones podrán ser ofrecidas incluso a terceros conforme a las resoluciones que al efecto se establezcan. La compañía podrá acordar aumentos de capital por una o más de las formas establecidas en la Ley.

CAPITULO TERCERO
Gobierno y Administración
de la Compañía.

ARTÍCULO SÉPTIMO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Presidente y por el Gerente.

ARTÍCULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía. Tiene poder para resolver sobre todos los asuntos sociales, negocios y administración de la compañía, de cualquier orden y naturaleza.

ARTÍCULO NOVENO: CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo el caso de las Juntas Generales con el carácter de Universales.

ARTÍCULO DÉCIMO: JUNTAS ORDINARIAS.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para considerar y resolver sobre los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro tema puntualizado en el orden del día de la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: JUNTAS EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueran convocadas y para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: JUNTAS UNIVERSALES.- Conforme al artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, la Junta se entenderá convocada y validamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, que deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LA CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente y/o por el Gerente. En casos de urgencia podrá ser convocada por los Comisarios o por el Superintendente de Compañías en las situaciones previstas en la Ley de la materia. Podrá convocarse a reunión de Junta General a pedido de Accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social y para tratar los asuntos que indiquen en su petición.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE LA FORMA.- Las convocatorias se harán por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con por lo menos ocho días de anticipación al día fijado para su reunión. Para los accionistas que así lo solicitaren, la convocatoria se hará además por carta certificada o fax a la dirección por ellos consignada. La convocatoria contendrá el día, la hora, el lugar y el objeto de la reunión.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: QUORUM.- La Junta General podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria la Junta se instalará con el número de accionistas presentes y así se expresará en la convocatoria que se haga conforme a la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Para que la Junta General pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución

anticipada de la compañía, su reactivación en proceso de liquidación, la convalidación, y, en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiera el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria en la forma determinada por la Ley de Compañías vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: CONCURRENCIA Y REPRESENTACION.- Los accionistas podrán concurrir a reunión de Junta General ya personalmente, ya por medio de un representante. La representación convencional se conferirá mediante carta-poder dirigida al Presidente o al Gerente de la compañía, con indicación de la Junta o las Juntas a las que se extiende la representación, o, mediante poder general o especial legalmente conferido.

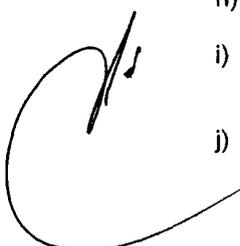
ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: RESOLUCIONES.- Las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Cada acción liberada, esto es aquella que ha sido totalmente pagada, representa un voto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DIRECCION.- La Junta General estará dirigida por el Presidente de la compañía o por un accionista elegido para el efecto; actuará como Secretario de la Junta al Gerente de la compañía o la persona que se designe como Secretario Ad-Hoc.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: ACTAS.- El acta de las deliberaciones y acuerdos llevará la firma del Presidente y Secretario de la Junta. Si la Junta fuere Universal llevará la firma de todos los concurrentes. Las actas serán llevadas en hojas móviles, escritas a máquina en el anverso y reverso, foliadas con numeración continua y sucesiva, guardando riguroso orden cronológico.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Es deber, atribución y competencia de la Junta General:

- a) Nombrar, remover y fijar la retribución del Presidente y del Gerente de la compañía. Para cualquiera de los mencionados cargos no se requiere ser accionista de la compañía y pueden ser indefinidamente reelegidos. El período de duración de cada cargo será de dos años;
- b) Nombrar y remover a los Comisarios -un principal y un suplente-, fijar su retribución y contratar auditorías externas;
- c) Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que presenten los administradores y los Comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. No podrá aprobarse el balance ni las cuentas si no hubiesen sido precedidos por el informe del Comisario y del Auditor Externo si hubiera sido contratado;
- d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;
- e) Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y obligaciones;
- f) Resolver acerca de la amortización de las acciones;
- g) Acordar modificaciones y reformas al contrato social;
- h) Acordar aumentos del capital autorizado, así como del suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado, o sus disminuciones;
- i) Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación;
- j) Resolver sobre el establecimiento de agencias y sucursales;



- k) Todos los demás deberes y atribuciones constantes en éstos Estatutos y los que le concede la Ley.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a) Reemplazar al Gerente en caso de falta, ausencia o impedimento de éste, y en ejercicio de tal subrogación, ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía;
- b) Dirigir las sesiones de Junta General, así como suscribir sus actas;
- c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta General;
- d) Suscribir los títulos de acciones conjuntamente con el Gerente;
- e) Convocar a sesión de Junta General;
- f) Presentar a la Junta General informes periódicos sobre la marcha de la compañía;y,
- g) En general las demás atribuciones y deberes que le confieren estos estatutos, la Ley y los que le encomiende la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- Son atribuciones y deberes del Gerente:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Gerente, será reemplazado por el Presidente y si la ausencia fuere definitiva, hasta que la Junta General designe al titular;
- b) Convocar a la Junta General y suscribir sus actas cuando actúe como Secretario de dicho organismo;
- c) Suscribir los títulos de acciones conjuntamente con el Presidente;
- d) Administrar la compañía con todas las facultades comunes a los administradores y las que se determinan en estos estatutos;
- e) Intervenir en todo acto o contrato en representación de la compañía, sin límite alguno y sin necesidad de autorización de la Junta General de Accionistas ni del Presidente;
- f) Suscribir, autorizar y/o celebrar, sin límite de cuantía, todo acto, contrato y documento de compraventa y/o enajenación de bienes muebles o inmuebles, constitución de cauciones sobre bienes muebles o inmuebles, créditos y obligaciones de cualquier índole, abrir y cerrar cuentas de ahorro y corrientes, girar sobre éstas y otras de la compañía, efectuar las transacciones bancarias y financieras, ejecutar toda clase de actos de comercio, girar, endosar, protestar, aceptar, pagar cheques, letras de cambio, pagarés y demás instrumentos negociables y medios de pago sin límite de cuantía, y ejecutar en nombre de la compañía todos los actos y contratos que fueren necesarios para la ejecución de su objeto social, sin limitación alguna;
- g) Organizar, dirigir y supervigilar las dependencias de la compañía, su administración, operaciones y marcha económica;
- h) Cuidar y hacer llevar los libros contables y llevar por sí mismo el Libro de Actas de Junta General;
- i) Podrá conferir poderes especiales en los casos y para los negocios y actuaciones que fueren necesarios para la buena marcha de la compañía, y, en tal caso, será responsable de las actuaciones de sus apoderados. Poder General solo podrá otorgar con autorización de la Junta General;
- j) Poner a consideración de la Junta General propuestas sobre incrementos de capital, fondos de reserva especiales, reparto o capitalización de utilidades, etcétera;

- k) Contratar a empleados y trabajadores nacionales y extranjeros y separarlos de conformidad con la Ley;
- l) Organizar y supervigilar las sucursales o agencias;
- m) Poner a consideración de la Junta el presupuesto anual de la empresa;
- n) Presentar a los accionistas y a la Junta General el balance anual y el estado de pérdidas y ganancias con un informe explicativo;
- o) Cumplir con las exigencias de la Ley de Compañías;
- p) Obligar a la compañía sin más limitaciones que las establecidas en la Ley, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo doce de la Ley de Compañías.
- q) Su obligación fundamental es en todo caso la defensa de los legítimos intereses de la compañía; y,
- r) Todas las demás atribuciones y deberes dispuestos en la Ley, en estos estatutos y las que le encargue la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DE LOS COMISARIOS.- La Junta General nombrará un Comisario principal y un suplente. Durarán un año en el ejercicio de sus funciones, con las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías. No requieren ser accionistas y pueden ser reelegidos. Los Comisarios presentarán al finalizar el ejercicio económico de la compañía un informe detallado a la Junta General Ordinaria referente a la situación de la compañía, y su estado económico financiero, efectuando las observaciones del caso.

CAPITULO CUARTO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.- La acción confiere a su titular la calidad de accionista y le atribuye como mínimo los derechos fundamentales que de ella se derivan y constantes de éstos estatutos y de la Ley.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: FONDO DE RESERVA.- De las utilidades netas de la sociedad se asignará anualmente el diez por ciento por lo menos para constituir el fondo de reserva, hasta que alcance el cincuenta por ciento del capital suscrito.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán de acuerdo con la Ley, en la forma que determine la Junta General de Accionistas. El ejercicio económico se contará desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Son causas de disolución de la compañía todas aquellas establecidas por la Ley y las resoluciones tomadas en este sentido con sujeción a los preceptos legales. En caso de disolución voluntaria, la liquidación de la sociedad estará a cargo de los liquidadores (principal y suplente) que designe la Junta General. La disolución y liquidación se efectuará conforme a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: En todo aquello no previsto en estos estatutos, se estará a lo dispuesto por la Ley de compañías y demás normas aplicables.

RAZÓN: CERTIFICO QUE EL PRESENTE PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A., FUE CONOCIDO, DISCUTIDO Y APROBADO EN SU TOTALIDAD POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS REUNIDA EL 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006 Y QUE EL MISMO ES UNA FIEL COPIA DE SU ORIGINAL EL CUAL REPOSA EN EL LIBRO



DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER
NECESARIO. GUAYAQUIL, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006.



ING. JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA
SECRETARIO DE LA JUNTA





EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA ECUATORIANA

www.telegrafo.com.ec

US \$ 0,25

JUEVES

• Edición No. 44.341

Sancti Spiritus de Guayaquil, jueves 31 de agosto del 2006

3 secciones • 28 páginas

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A."

De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y en las disposiciones estatutarias pertinentes, se convoca a los señores accionistas de la compañía "PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A." a la Junta General de Accionistas que tendrá lugar el día miércoles 13 de septiembre del año 2006, a las 16:00, en el domicilio principal de la empresa ubicado en el kilómetro 6½ vía a la costa de esta ciudad de Guayaquil, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y Resolución sobre los Informes de la Administración y del Comisario
2. Conocimiento de los Informes de Auditoría Externa.
3. Conocimiento y Resolución sobre los balances general y de resultados.
4. Conocimiento y Resolución sobre el destino de las utilidades.
5. Efectuar las designaciones que le compete.
6. Contratación de Auditoría Externa para el ejercicio económico 2006.
7. Resolver sobre el incremento del capital social suscrito y pagado y fijación del capital autorizado.
8. Reformas y codificación de estatutos.

Los documentos que serán conocidos por la Junta General, se refieren a los ejercicios económicos hasta el 2005, y se encuentran a disposición de los señores accionistas con la anticipación legal, en las oficinas del domicilio principal de la empresa, ubicadas en la dirección antes mencionada.

Se convoca especial e individualmente al Comisario de la compañía, señor Mauricio Carrera.

Guayaquil, a 29 de agosto de 2006

Ing. Juan Francisco Hidalgo B.
GERENTE DE PROPIEDADES
AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
SECRETARIA REGIONAL 2

CERTIFICADO

7584 - 2006

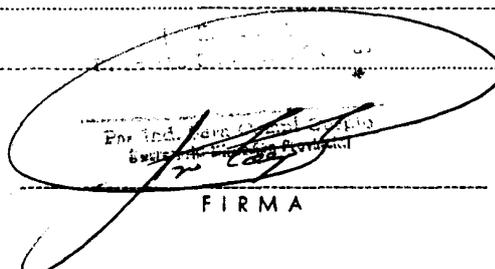
En Guayaquil, a 7 de diciembre del 2006

A pedido de PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A.

PATRONAL No 0990213879001-0001

CERTIFICO que se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones, siendo OCTUBRE el último mes de ingresos de sus -23- afiliados. La presente certificación la confiero de conformidad con el informe de los Departamentos, de INSPECCION PATRONAL, FONDOS DE RESERVA, CARTERA Y COBRANZAS No 7745 de DIC. 7-06

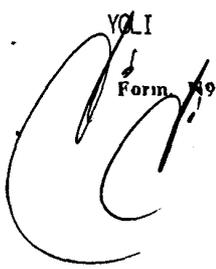
OBSERVACIONES:

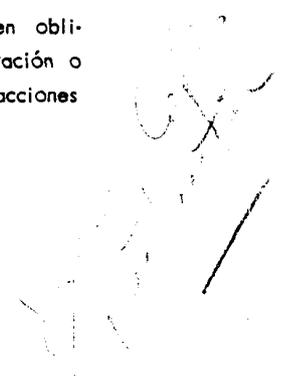

FIRMA

NOTA: El "IESS aclara que la concesión de este Certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar".

YOLI

Form. 19 061 - 44





De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de 11 mos. fojas, exacta al documento original que también se me exhibió. - Cuantía: Indeterminada. - Guayaquil, Diciembre 13 del 2006.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

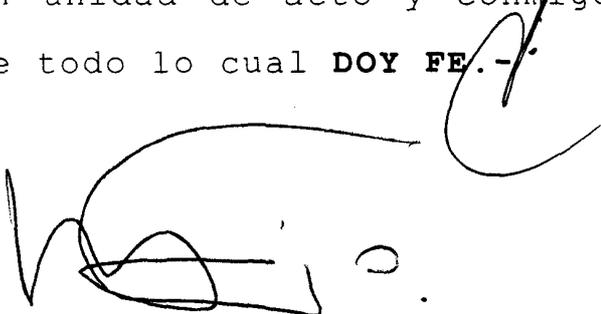
**ESPACIO
EN
BLANCO**

C



1 de la presente cláusula consta debida-
 2 mente sustentado en la copia certificada
 3 del acta de la junta general extraor-
 4 dinaria de accionistas de la compañía,
 5 reunida el día trece de septiembre de
 6 dos mil seis, la cual se agregará a la
 7 presente escritura pública como documen-
 8 to habilitante; y, **QUINTO.-** Que todos
 9 los accionistas de la compañía son de
 10 nacionalidad ecuatoriana y que la dis-
 11 tribución final de las acciones luego
 12 de verificado el aumento de capital re-
 13 ferido en la presente escritura pública,
 14 consta debidamente descrita en la copia
 15 certificada del acta de la junta general
 16 extraordinaria de accionistas de la com-
 17 pañia, reunida el día trece de septiem-
 18 bre de dos mil seis. **CUARTA.- AUTORIZA-**
 19 **CIÓN:** Queda autorizada la abogada VIOLETA
 20 GUERRA HOLGUIN para solicitar y obtener
 21 individualmente ante todas las autorida-
 22 des nacionales y seccionales competentes
 23 la aprobación de la presente escritura
 24 pública así como su inscripción en el
 25 Registro Mercantil del cantón Guayaquil.
 26 Agregue usted, señor Notario, las demás
 27 formalidades para obtener la plena va-
 28 lidez del presente acto jurídico.- (fir-

1 mado).- Abogada Violeta Guerra Holguín.-
2 Matrícula doce mil ciento treinta y
3 ocho- Guayas".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.-
4 Quedan agregados a mi Registro formando
5 parte de la presente escritura, todos
6 los documentos que se han considerado
7 pertinentes para dar la solemnidad que
8 requiere este Instrumento Público.- El
9 compareciente me presentó sus respecti-
10 vos documentos de Identificación Perso-
11 nal.- Leída que le fue la presente es-
12 critura, de principio a fin y en alta
13 voz por mí el Notario al interviniente,
14 éste la aprobó en todas y cada una de
15 sus partes, se afirmó, ratificó y firma,
16 en unidad de acto y conmigo el Notario
17 de todo lo cual **DOY FE.**-

18 
19
20
21 **p) PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO**
22 **ACTIVO S.A.**

23 **f) SR. ING. JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA**
24 **GERENTE**

25 C.C. # 1703613883

26 C.V. # 02-0071

27 RUC. # 0990213879001

otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A., que firmo y sello en trece fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil seis.-



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A., otorgada en este Registro Público el treinta de agosto de mil novecientos setenta y tres he tomado de la escritura de Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto Social de la Compañía PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A. otorgada el trece de diciembre del dos mil seis, ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil Doctor Virgilio Jarrin Acunzo.- Guayaquil, veintinueve de diciembre del



M. Pía Iannuzzelli de Velázquez
Dra: *María Pía Iannuzzelli de Velázquez*
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. 06-G-DIC-0009328 de fecha 28 de Diciembre del 2006, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 13 de Diciembre del 2006.- Guayaquil, 29 de Diciembre del 2006.



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 64.354
FECHA DE REPERTORIO: 29/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:56

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0009328, dictada el 28 de Diciembre del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Prórroga de Plazo, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma Integral de Estatutos, de la compañía **PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A.**, de fojas 6.743 a 6.770, Registro Industrial número 707.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 64354
LEGAL: , Silvia Coello
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

s

REVISADO POR 



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA